

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT. 5876 CAMBIO DE REGION DS.49

TEMUCO, 27 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1148

VISTOS:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°2671 de fecha 18 de abril del 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013.
- c) La Resolución Exenta N°4188 de fecha 18 de junio del 2013, que modifica Resolución Exenta N°2671 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución Exenta N°6685 de fecha 11 de septiembre del 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013.
- e) La Resolución Exenta N°706 de fecha 05 de marzo del 2021, que acoge solicitudes de cambio de modalidad desde subsidio alternativa colectiva sin proyecto a subsidio alternativa individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° Transitorio, del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, que modificó el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
- f) La Carta de fecha 20 de marzo del 2021 de la beneficiaria Sra. Ximena Johana León Martínez Rut. [REDACTED] y antecedentes de respaldo.

N°	REGION	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	MATROPOLITANA	[REDACTED]	[REDACTED]	XIMENA JOHANA	LEON	MARTINEZ

- g) La Resolución Exenta N°578 (V. y U.) de fecha 26 de marzo del 2020, que aprueba procedimiento para la aplicación de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, alternativa individual, en una región distinta a la identificada en la postulación y deja sin efecto la Circular FSEV N°16 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
- h) La Ley 19.880 de 2004, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- i) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- k) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, la asignación del beneficio fue otorgada de forma Colectiva sin proyecto, según Resolución Exenta N°4188 de fecha 18-06-2013, y posteriormente se hizo cambio Modalidad Alternativa individual, según Resolución N°706 de fecha 05-03-2021.

Que, existen razones que fundamentan la respectiva solicitud, debido a que, según los antecedentes acompañados la causal presentada por la beneficiaria es por Violencia Intrafamiliar.

Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados correspondientes a la solicitante, estos han sido evaluados y aprobados por el Departamento Operaciones Habitacionales de este Servicio, no existiendo restricciones para modificar la nueva Región de aplicación por cuanto se cumplen todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORICÉSE, el cambio de región del subsidio obtenido por la Sra. Ximena Johana León Martínez Rut. **5.785.254-5**, según Resolución Exenta N°4188 de fecha 18 de junio del 2013 para ser aplicado en la Región de La Araucanía.


ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

IFA/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORIAL DE LA DEMANDA
- OFICINA DE PARTES

	<small>Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 27-04-2021 21:53:22</small>
	<small>Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación en: Folio: 1148 Timbre: 2LBYBLFCY4NEC En: http://vdoc.minvu.cl</small>